



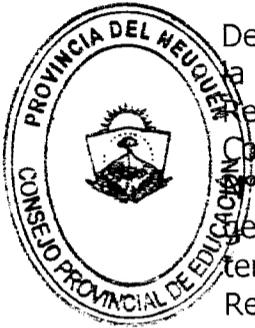
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0503
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 21 OCT 2020

VISTO:

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 297/2020, el Decreto Provincial N° 0366/2020 de Declaración de Emergencia en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la Ley Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial 3230; la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 108/2020, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363/2020, N° 364/2020, N° 365/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020, N° 370/2020 y N° 174/2012 que determinan un marco general para el proceso de transición y promoción del ciclo 2020/2021 para todo el territorio de la República Argentina; la Resolución del CPE N° 178/2020, las Resoluciones de este Consejo Provincial de Educación N° 0230/2020, N° 0289/2020 y demás normativas dictadas en su consecuencia; y



CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el país se han suspendido las clases presenciales en todas las instituciones educativas de la Provincia del Neuquén, motivo por el cual se llevó adelante la vinculación pedagógica a través de diferentes formatos y con distintos dispositivos;

Que es necesario establecer una base normativa que oficie de consenso y avale los procesos contruidos por las diferentes instituciones de Nivel Inicial de la Provincia del Neuquén, enmarcados en el contexto de pandemia ASPO y DISPO situadas en sus construcciones curriculares e institucionales, con el propósito de acompañar continuidades pedagógicas, garantizar derechos y sostener trayectorias educativas para las infancias;

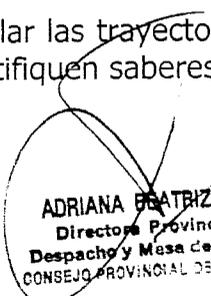
Que los Equipos docentes, Directivos y de Supervisión han construido distintas y novedosas propuestas pedagógicas de intervención, utilizando medios electrónicos y no electrónicos para la comunicación con las familias y las y los estudiantes, en relación a las necesidades de las infancias en un territorio heterogéneo dependiendo su continuidad de la situación epidemiológica;

Que es indispensable pensar la articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario desde un compromiso entre ambos niveles con el fin de garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje, la formación y desarrollo integral de los niños y las niñas como así también la coherencia, enlace e integración de las propuestas educativas;

Que el Consejo Provincial de Educación ha remitido a los establecimientos, una serie de documentos con el objetivo de orientar a los mismos en el abordaje de las distintas normativas emitidas por el Consejo Federal de Educación, con el fin de generar lineamientos jurisdiccionales que permitan abordar las dimensiones institucionales y las diferentes trayectorias educativas;

Que se deben arbitrar los medios administrativos necesarios para avalar las trayectorias diversas a fin de que los/las niños/as acrediten, promocionen y certifiquen saberes como parte de su trayecto formativo;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0503
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

Que el Estado Provincial garantiza el derecho a la Educación en todos los tramos de la educación obligatoria, y en lo que refiere a ingreso, permanencia, reingreso y egreso de su población estudiantil;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

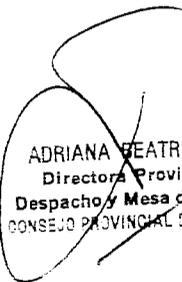
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ESTABLECER** que los Ciclos Lectivos 2020/2021 serán considerados como "unidad pedagógica y curricular" a partir de propuestas institucionales, la reorganización de contenidos y metas de aprendizaje que garanticen la continuidad de la trayectoria escolar, acorde a cada realidad, avaladas por el Supervisor/a y en consonancia con las normas generales dispuestas.
- 2º) **AVALAR** los diferentes trayectos educativos alternativos que se pusieron en práctica de manera situada y enmarcada en los proyectos pedagógicos y curriculares de cada institución escolar del Nivel Inicial, que tuvieron como fin continuar el vínculo pedagógico necesario para asegurar el acceso a la educación a los niños y niñas de la provincia, en un contexto de emergencia sanitaria
- 3º) **INDICAR** que durante el período comprendido entre el día 30 de noviembre y el día 11 de diciembre se destinará a realizar trabajo institucional, sin niñas y niños, con el objetivo de proyectar acciones para el inicio de 2021, tendientes a la construcción de la unidad pedagógica, elaboración de informes, relevamientos, proyecciones, etc., para lo cual cada establecimiento podrá organizar las reuniones de personal en el formato que estime pertinente.
- 4º) **DETERMINAR** la promoción de los niños y las niñas de sala de cinco años de Nivel Inicial de todas las instituciones del sistema educativo provincial al primer año del primer ciclo de Nivel Primario. Ambos Niveles garantizarán espacios y propuestas pedagógicas institucionales, que formarán parte de un trayecto educativo alternativo que deberá estar en permanente revisión, con el fin de favorecer las trayectorias escolares en la Escuela Primaria, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 0368/2020 del Consejo Federal de Educación.
- 5º) **DISPONER** que cada Institución educativa del Nivel Inicial determinará de qué manera le informará a las familias sobre el trayecto educativo de las niñas y niños en función de la propuesta pedagógica trabajada con los Equipos Directivos y Supervisivos del Nivel.



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



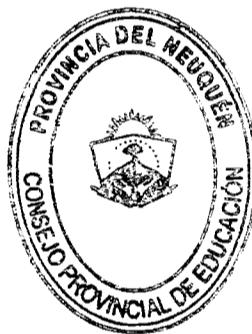
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0503
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

- 6°) **ESTABLECER** que por la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección General de Educación Rural; Dirección General de Escuelas Privadas; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Especial; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección General Modalidad Intercultural Bilingüe; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección General Modalidad Especial; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa y Distritos Escolares I al XIII.
- 7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares a los efectos establecidos en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación